

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2015
DECRETO ALCALDICIO N° 337/2015

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública N° 094/2014, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO", ID 3447-291-LP14; Decreto Alcaldicio N° 258/15, de fecha 29 de Enero de 2015, que decreta la adjudicación de la Propuesta Pública N° 094/2014, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO", ID 3447-291-LP14, a la CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA; Contrato de Ejecución de Obra celebrado con fecha 05 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Alto Iquique Limitada.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Ejecución de Obra, Celebrado con fecha 05 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, y la CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA, RUT 76.245.383-5, representada por don Boris Castillo Guerrero, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Serrano N° 145, Of. 503, Iquique, mediante el cual, se obliga a la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 094/2014, denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO", ID 3447-291-LP14, por el precio único y total de \$78.520.532.- (setenta y ocho millones quinientos veinte mil quinientos treinta y dos pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos para la ejecución de las obras civiles y de 120 (noventa) días corridos adicionales para la entrega del expediente de obras, según Informe de evaluación adjunto. Don Alfredo Rojas Rojas profesional de la Dirección de Obras Municipales, actuará de contraparte técnica y supervisora del contrato.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta Aplicación de Fondos N° 114-05-020-048 del Sector Municipal. Los costos asociados serán pagados por la MAHO, y financiados por el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional de Tarapacá.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal